

SECRETARIA: Cali 15 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el dictamen pericial y solicitud de poder allegado. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto sustanciación No. 301
Rad. 76001-3103-005-2012-00400-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali quince (15) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

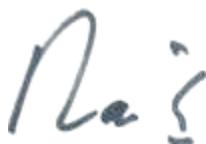
1.- AGREGAR a los autos el dictamen pericial rendido por la UNIVERSIDAD CES de Medellín, del cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

[10UniversidadCesAllegaDictamen.pdf](#)

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JAIRO FRAGA ROSAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.227 y portador de la tarjeta profesional No. 183.193 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado del demandado JUAN BERNARDO GERSTNER GARCES.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **134** DE HOY **16 AGOSTO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria